



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** En Corrientes, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

**ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 274

Corrientes, 11 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3081-2018, caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACION POR EL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 21/05/2018 AL 20/06/2018 - \$53.927,91”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1° y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía móvil, correspondiente al período del 21/05/2018 al 20/06/2018, de ciento cinco líneas pertenecientes a este Poder Judicial (Factura “B” N° 6516-31857422) que asciende a la suma de \$53.927,91 (pesos cincuenta y tres mil novecientos veintisiete con noventa y un centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago electrónico por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la empresa Telecom Argentina S.A.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 275

Corrientes, 11 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-359-2018 (E-3722-2016), caratulado: “CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE S/ PAGO DE HONORARIOS PROFESIONALES: TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES - LIC. ROSA BEATRIZ MORETTI - \$27.170,00”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones remitidas por el Jefe del Cuerpo de Psicología Forense, adjuntando a fs. 2 Recibo “C” N° 0002-00000050 de la Lic. Rosa Beatriz Moretti por \$27.170 (pesos veintisiete mil ciento setenta) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a cuatro entrevistas individuales, una entrevista grupal, un entrenamiento personalizado, dieciocho gabinetes de asesoramiento para profesionales y dos grupos de psicohigiene realizados en el período 7 de abril al 10 de mayo de 2018, todo ello en el marco del tratamiento y prevención de los conflictos laborales en la Institución.

Que las tareas se realizan en el marco del contrato de locación de servicios profesionales celebrados con la Lic. Rosa Beatriz Moretti en fecha 05-octubre-2016, con vigencia hasta el 4-octubre-2019 y lo resuelto por Acuerdo N° 27/2016 Punto 5° inc. 2) b).

Que a fs. 4 a 6 se agregan Providencias N° 9149/2017 (correspondiente al Expte. E-6341-2017), N° 3015/2017 (correspondiente al Expte. E-1334-2017), N° 2119/2017 (correspondiente al Expte. E-4322-2016) y N° 1069/2018 (correspondiente al Expte. E-307-2018) autorizando la intervención de la mencionada profesional.

Que la mencionada profesional se halla exenta del Certificado Fiscal para Contratar de la Dirección General de Rentas en virtud de lo dispuesto por el artículo Art. 2° inc. d).

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 14 – Recursos Provincial con Afectación Específica, según Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 N° 2539 de fs. 8.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc.3) Ap. i); Ley 4484 del Fondo del Poder Judicial; Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Art. 85° Inc. 3) Ap. h) modificado por Acuerdo N° 23/2017 Punto 9° y Ley N° 4484.

Por ello,

**RESUELVO:**

1) Aprobar todo lo actuado en el presente referente al pago de honorarios profesionales por la realización de cuatro entrevistas individuales, una entrevista grupal, un entrenamiento personalizado, dieciocho gabinetes de asesoramiento para profesionales y dos grupos de psicohigiene realizados en el período 7 de abril al 10 de mayo de 2018 en los Expedientes E-4322-2016, E-1334-2017, E-6341-2017, E-307-2018, todo ello en el marco del tratamiento y prevención de los conflictos laborales en la Institución.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$27.170 (pesos veintisiete mil ciento setenta) a favor de la Lic. ROSA BEATRÍZ MORETTI CUIT 27-12867665-7, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Partida 1.0.0.4.349, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional, afectando los saldos del Fondo Poder Judicial – Pagos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 276

Corrientes, 11 de julio de 2018.-

**VISTO:** El Expte. E-2714-2018, caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACION POR SERVICIO DE TELEFONIA FIJA - 3ER. BIMESTRE/2018 - \$224.406,36”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho gasto es necesario para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109° de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86° del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

**RESUELVO:**

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de telefonía fija, correspondiente al 3er. Bimestre del Año 2018 (Factura N° 7106-12507160), con líneas telefónicas instaladas en inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, que asciende a la suma total de \$224.406,36 (pesos doscientos veinticuatro mil cuatrocientos seis con treinta y seis centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.4. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 277

Corrientes, 11 de julio de 2018.-

**VISTO:** La Resolución N° 201 del 24 de mayo de 2018 en Expte. E-864-2018 caratulado: “JUZGADO DE PAZ - BERÓN DE ASTRADA S/ OF. 31/18- SOLICITA COMPRA DE "MOTOGUADAÑA" O "CORTADORA DE CESPED"” y la comunicación de la firma “BUCOR S.A.” a fs. 29;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 201 del 24 de mayo de 2018 se adjudicó el Concurso de Precios N° 66/2018 referente a la “Adquisición de 1 (una) desmalezadora tipo GAMMA Elite a nafta 52 cc motoguadaña con destino al Juzgado de Paz de Berón de Astrada” a la firma “BUCOR S.A.” CUIT N° 30-71082488-2 por la suma de \$5.450 (pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido.

Que en cumplimiento del Art. 3° de la mencionada Resolución, el Dpto. Licitaciones y Compras emite y entrega la Orden de Compra N° 138/2018 a favor de la firma “BUCOR S.A”, la cual luego de la intimación efectuada a fs. 27 en relación a la entrega del producto, fue rechazada por la firma adjudicataria argumentando la imposibilidad de entregar la máquina por falta de stock de su proveedor, ofreciendo un



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

producto de similares características en su reemplazo, según informe del mencionado Departamento a fs. 32.

Que atento a lo reseñado precedentemente a fs. 32 vta., la Dirección de Administración considera pertinente a fin de evitar una demora innecesaria de conllevaría efectuar un nuevo procedimiento, toda vez que el producto ofrecido reúne las especificaciones del pedido original, aceptar la propuesta de la firma supra mencionada.

Que en concordancia a lo resuelto, la firma procede a la entrega del producto según constancia de fs. 36 y Actas de Recepción N° 191/2018 a fs. 39/40, emitiendo la factura N° 00004-00001246 por la suma de \$4.863,76 a fs. 35, siendo este monto inferior al adjudicado originalmente.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario adecuar la norma a la realidad de los hechos y rectificar el Artículo 2) de la mencionada Resolución.

Por ello,

RESUELVO:

1) Rectificar el Artículo 2) de la Resolución N° 201 de fecha 24 de mayo de 2018, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “2) Adjudicar el Concurso de Precios N° 66/2018 referente a la “Adquisición de 1 (una) desmalezadora 52cc LUSQTOFF con destino al Juzgado de Paz de Berón de Astrada” a la firma “BUCOR S.A.” CUIT N° 30-71082488-2 por la suma de \$4.863,76 (pesos cuatro mil ochocientos sesenta y tres con setenta y seis centavos) IVA incluido”.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los ajustes necesarios para adecuar el trámite a esta nueva decisión.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 278

Corrientes, 12 de julio de 2018.-

VISTO: La solicitud de modificación de autoridades de la próxima feria judicial, que fueran designadas por Acuerdo Extraordinario N° 3/18;

Y CONSIDERANDO: Los motivos invocados;

SE RESUELVE:

1) Modificar lo dispuesto en el Punto 1° del Acuerdo Extraordinario N° 3/18, en lo pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“... PARA LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON ASIENTO EN SALADAS:

... Como Secretarías del Juzgado de Instrucción y Correccional, la Dra. SANDRA LORENA SOSA, del 14 al 18 de julio, la Dra. ADRIANA VANESA CASTILLO, del 19 al 21 de julio, el Dr. MAURO DANIEL CASCO, del 22 al 25 de julio y la Dra. FABIANA ALEJANDRA MARCONI LAMAZON, del 26 al 29 de julio.”

2) Regístrese, insértese copia, notifíquese y archívese”.

“N° 279

Corrientes, 13 de julio de 2018.-

VISTO: La solicitud de modificación de autoridades de la próxima feria judicial, que fueran designadas por Acuerdo Extraordinario N° 3/18;

Y CONSIDERANDO: Los motivos invocados;

RESUELVO:

1) Modificar lo dispuesto en el Punto 1° del Acuerdo Extraordinario N° 3/18, en lo pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“... PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN CAPITAL:

... Para los Juzgados de Menores (Secretaría Civil y Penal), la Dra. IRMA ALICIA DOMINGUEZ, del 14 al 29 de julio.”

2) Regístrese, insértese copia, notifíquese y archívese”.

“N° 280

Corrientes, 13 de julio de 2018

VISTO: El Expte. E-3192-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACION PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2018- FUENTE 14 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 300”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 14, grupo 300 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en la estructura presupuestaria: 12-0-0-1-399 de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2018 n°6432, Decreto 204 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

RESUELVO:



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 12 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 399 Otros no especificados \$1.500.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 372 Comisiones de servicios \$700.000; PARTIDA 391 Servicios de ceremonial \$800.000.
- 2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.
- 3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 281

Corrientes, 13 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3153-2018, caratulado: “AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN DEL MES DE JUNIO DE 2018 POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - \$120.432,80”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

Por ello,

RESUELVO:

- 1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales, correspondiente al período Junio del Año 2018, a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales (Unidades: 10000287, 10000922, 10000923, 10000924, 10002272, 10002766, 10002767, 10003013, 10003085, 10006632, 10058820, 10072879, 10079383, 10079384, 10079385, 10079386, 10079387, 10095025, 10097639, 10109424, 20000099, 20000234, 20000836, 30000151, 30000204, 30000205, 30000703, 30000862, 30000863, 30000891,

40002410, 40003266, 50000080, 50000637, 50000643, 50001282, 50001305, 50001383, 50001387, 50001388, 50002399, 50003703, 60000134, 60000560, 60000617, 60004783, 60010790, 70000425, 70000448, 80000146, 80000223, 80000493, 80008732, 80008757, 90000148, 90001075, 90001393, 90001545, 90001814, 90002221, 90009270, 100000516, 100000517, 100000858, 110002342, 120002929 y 130000252) y que asciende a la suma de \$120.432,80 (pesos ciento veinte mil cuatrocientos treinta y dos con ochenta centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.2. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A., el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 282

Corrientes, 13 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3099-2018, caratulado: “GIGARED S.A. S/ ABONO POR MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS - MES DE JULIO/2018”, y;

CONSIDERANDO:

Que habiendo finalizado el Contrato de Locación de Servicios con la firma GIGARED S.A., la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al servicio de mantenimiento de fibra óptica que enlaza edificios de capital, correspondiente al mes de JULIO/2018 para autorizar su pago.

Que se halla en trámite la renovación del contrato por la prestación del servicio.

Que a fs. 1 y 3 se agregan facturas “B” N° 0007-03564152 por \$21.999,01 y N° 0007-03564154 por \$5.031,18.

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. – Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Artículo 85° inc. 3° apartado d) y 90° y sus modificatorias vigentes Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 23/2017 Punto 9°; Ley de Administración Financiera N° 5571 Artículo 109° inc. 3° apartado e).

Por ello,

RESUELVO:





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

1) Autorizar el pago del servicio de mantenimiento de la fibra óptica que enlaza los edificios de capital durante el mes de Julio/2018.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$27.030,19 (pesos veintisiete mil treinta con diecinueve nueve centavos) correspondientes al mes de Julio/2018, previa certificación de la Dirección de Informática, a favor de GIGARED S.A. CUIT 30-66304517-9, debiendo imputarse en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica Partida 1.0.0.5.346, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 283

Corrientes, 13 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3132-2018, caratulado: “DGI-AREA TECNICA DE LOGISTICA Y SOPORTE TECNICO S/ 3ER PEDIDO: 250 CPU TIPO HP/DELL/LENOVO I7, 8GB DDR4, HDD 1TB; 250 MONITORES TIPO SAMSUNG/LG LED 22”; 250 UPS TIPO APC 550VA. PARA RECAMBIO Y NUEVAS ENTREGAS. (PC 189/18)”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de reorganizar los créditos presupuestarios para atender dichos gastos por su devengamiento en el presente ejercicio.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-1-98-331 y 1-0-1-98-421 de FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6°, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34°, Ley de Presupuesto 2018 n°6432, Decreto 204 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 – RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$8.400.000 (pesos ocho millones cuatrocientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – PROYECTO 1 – OBRA 98 – PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

\$3.000.000; PARTIDA 421 Construcciones en bienes de dominio privado \$5.400.000;  
b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$8.400.000 (pesos ocho millones cuatrocientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 5 - PARTIDA 436 Equipo para computación \$8.400.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar”.

“N° 284

Corrientes, 13 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. N° 875-03396-2018 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, registrado como Expte. N° 09-E-2833-2018 en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USUARIOS VARIOS- PERÍODOS 3 Y 4/2018 \$33.662,25”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las dependencias judiciales.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109° de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86° del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el suministro de energía eléctrica a inmuebles alquilados, propios y/o del Estado Provincial donde funcionan dependencias judiciales, correspondiente a los Períodos 3 y 4 del Año 2018 (Usuarios Varios - Facturas N°: B22977677A, B23132809A, B23154283A, B23187089A, B23195366A, B23199501A y B23280187A) que asciende a la suma de \$33.662,25 (pesos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos con veinticinco centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.1. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (D.P.E.C.), el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 289

Corrientes, 30 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-402-2018 (E-5980-2017), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N° 4 ING. GUILLERMO ZAMUDIO CONSTRUCCIONES.”, y;

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado N° 4 (Junio 2018) correspondiente a la Licitación Privada N° 28/2017 Obra: “Refuncionalización de Núcleos Sanitarios y Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N°1 – Paso de Los Libres”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 19,44% totalizando un avance acumulado de obra de 80,08%.

Que si bien la certificación mensual registrada supera lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aproximadamente en un 9,62%, la Administración no tiene objeciones que formular.

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 195/2018 (fs. 24).

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N°4800/197.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 4 (Junio 2018) correspondiente a la Licitación Privada N° 28/2017 Obra: “Refuncionalización de Núcleos Sanitarios y Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N°1 – Paso de Los Libres”, adjudicada a la empresa “ZAMUDIO GUILLERMO ÁNGEL” CUIT N° 20-11465713-2

por un total de \$135.296,98 (pesos ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y seis con noventa y ocho centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 290

Corrientes, 30 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-403-2018 (E-1381-2017), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ ELEVA CERTIFICADO DE OBRA N° 10 ARCA S.A "JUZGADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL" AV. REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY N° 1726 - MERCEDES-”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 10 (Junio 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Directora de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 6,935%, totalizando un avance acumulado del 72,082%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia N° 2173/2018 y con la inversión prevista mensual establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 73/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3º, 51º, 52º y 56º y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 10 (Junio 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 –



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Mercedes”, adjudicada a la empresa “AR.CA S.A.” CUIT N° 30-51878612-8, siendo el importe bruto según avance físico de obra (6,935%) de \$1.099.838,66 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$879.870,93 (pesos ochocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta con noventa y tres centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 291

Corrientes, 30 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-397-2018 (E-1-2015), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ CERTIFICADO N° 1 (PRORROGA MES 1), “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MONITOREO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA CONTRA ROBO E INCENDIO DE LA FIRMA STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.””, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones conforme requerimiento de la Dirección de Arquitectura referentes al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo de los sistemas de alarma contra robo e incendio prestado por la firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.

Que la Dirección de Arquitectura, manifiesta en su presentación de fs. 1, que si bien el contrato con la mencionada firma venció el 31/05/2018, durante el trámite de un nuevo procedimiento tendiente a la renovación del antes señalado servicio que se tramita por Expediente N° E-842-2018, resulta necesario continuar con la cobertura del mismo.

Que a tal fin la firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., propone seguir prestando el servicio en las mismas condiciones del contrato fenecido, por el término de 60 (sesenta) días, adjuntando presupuesto mensual por la suma de \$8.484,33 a fs. 2.

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial R.A.F. - Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Artículo 85° inc. 3° apartado d) y 90° y sus modificatorias vigentes Acuerdo

Nº 27/2013 Punto 19º y Acuerdo Nº 06/2018 Punto 10º; Ley de Administración Financiera Nº 5571 Artículo 109º inc. 3º apartado e).

Por ello;

**RESUELVO:**

1) Autorizar el pago del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo de los sistemas de alarma contra robo e incendio en las mismas condiciones del contrato fenecido durante el mes de Junio/Julio de 2018.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$16.968,66 (pesos dieciséis mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y seis centavos) correspondientes a los meses de Junio-Julio/2018, a favor de la firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A CUIT 30-66971340-8, debiendo imputarse en Fuente 14 – Recursos Tesoro Provincial con Afectación Específica Partida 1.0.0.6.339, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“Nº 294

Corrientes, 30 de julio de 2018.-

**VISTO:** El Expte. CA-388-2018 (E-3722-2016), caratulado: “CUERPO DE PSICOLOGÍA FORENSE S/ GASTOS DE HONORARIOS EN EL AMBITO DEL TRATAMIENTO Y PREVENCION DE CONFLICTOS LABORALES - PERIODO 10/05 AL 08/06/2018 - LIC. BEATRIZ MORETTI”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones remitidas por el Jefe del Cuerpo de Psicología Forense, adjuntando a fs. 2 Recibo “C” Nº 0002-00000043 de la Lic. Rosa Beatriz Moretti por \$24.580 (pesos veinticuatro mil quinientos ochenta) en concepto de honorarios profesionales correspondientes a dos entrevistas, dos entrenamientos grupales y diecisiete gabinetes de asesoramiento para profesionales realizados en el período 10 de mayo al 8 de junio de 2018, todo ello en el marco del tratamiento y prevención de los conflictos laborales en la Institución.

Que las tareas se realizan en el marco del contrato de locación de servicios profesionales celebrados con la Lic. Rosa Beatriz Moretti en fecha 05-octubre-2016, con vigencia hasta el 4-octubre-2019 y lo resuelto por Acuerdo Nº 27/2016 Punto 5º inc. 2) b).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que a fs. 3 a 5 se agregan Providencias N° 2119/2017 (correspondiente al Expte. E-4322-2016), N° 9194/2017 (correspondiente al Expte. E-6341-2017), N° 3015/2017 (correspondiente al Expte. E-1334-2017) y N° 1069/2018 (correspondiente al Expte. E-307-2018) autorizando la intervención de la mencionada profesional.

Que la mencionada profesional se halla exenta del Certificado Fiscal para Contratar de la Dirección General de Rentas en virtud de lo dispuesto por el artículo Art. 2° inc. d) del Decreto N° 1029/2004.

Que existe crédito presupuestario para afectar este gasto en Fuente 14 - Recursos Provincial con Afectación Específica, según Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 N° 2709 de fs. 9.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc.3) Ap. i); Ley 4484 del Fondo del Poder Judicial; Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Art. 85° Inc. 3) Ap. h) modificado por Acuerdo N° 06/2018 Punto 10° y Ley N° 4484.

Por ello,

**RESUELVO:**

1) Aprobar todo lo actuado en el presente referente al pago de honorarios profesionales por la realización de dos entrevistas, dos entrenamientos grupales y diecisiete gabinetes de asesoramiento para profesionales realizados en el período 10 de mayo al 8 de junio de 2018 en los Expedientes E-4322-2016, E-1334-2017, E-6341-2017, E-307-2018, todo ello en el marco del tratamiento y prevención de los conflictos laborales en la Institución.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$24.580 (pesos veinticuatro mil quinientos ochenta) a favor de la Lic. ROSA BEATRÍZ MORETTI CUIT 27-12867665-7, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica – Partida 1.0.0.4.349, y hacerlo efectivo a través de la Tesorería Jurisdiccional, afectando los saldos del Fondo Poder Judicial – Pagos.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 295

Corrientes, 31 de julio de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-420-2018 (E-2966-2016), caratulado: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ NUEVA CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO POR 30 DIAS (1.700.000) CTA: CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26/06/18 se constituyó un plazo fijo por 30 días por la suma de \$ 1.600.000,00.

Que el 26/07/18 el Banco acreditó en la Cta. Cte. 130768/14 "Fondo Centro Judicial de Mediación" la suma de \$ 1.630.246,57; correspondientes al reintegro del capital con más sus intereses.

Que el saldo de la mencionada cuenta al 27/07/18 es de \$ 1.784.840,44.

Que los fondos de la mencionada cuenta no serán utilizados en los próximos 30 días.

Que, a efectos de mantener el poder adquisitivo de la moneda, se estima conveniente la inversión transitoria de dicho fondo.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a la constitución de un plazo fijo por 30 días por la suma de \$1.700.000,00 con fondos de la Cta. Cte. N° 130768/14 "Centro Judicial de Mediación".

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Comunicar, librar copias a sus efectos y archivar".

"N° 296

CORRIENTES, 01 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3279-2018, caratulado: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROGRAMACION DE CUOTA CORRESPONDIENTE A MES DE AGOSTO/2018- FUENTE 10 Y 14", y;

RESUELVO:

1) AUTORIZAR la Programación de la Cuota correspondiente al TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2018 – 2° Cuota (Agosto), con la siguiente afectación: FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA: \$268.820.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL) y FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: \$5.020.000,00 (PESOS CINCO MILLONES VEINTE MIL).

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo".





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

“N° 297

Corrientes, 01 de agosto de 2018.-

VISTO: Lo solicitado por el Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de Corrientes en el Expte. E-3276-2018, con motivo de la realización del juicio en la causa: “DRA. GRACIELA ELIZABETH FERREYRA S/ ACUSACION POR MAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE JUEZ DE INSTRUCCIÓN N° 6 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES” Expte. N° 86/18;

CONSIDERANDO: Las facultades conferidas en el Art. 24 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia –Decreto Ley 26/00;

RESUELVO:

1) Autorizar el uso del Salón Auditorio y de tres (3) Salas del Área de Capacitación del Poder Judicial, a partir de las 8:00 hs. del día lunes 13/08/18 y hasta la finalización del juicio.

2) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo”.

“N° 299

Corrientes, 01 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3103-2018, caratulado: “CORREO OFICIAL DE LA REP. ARGENTINA S.A. S/ FACTURACION POR EL SERVICIO DE FRANQUEO - PERIODO: JUNIO/2018 \$758.324,16”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de franqueo a dependencias judiciales, correspondiente al mes de Junio del Año 2018, que asciende a la suma de \$758.324,16 (pesos setecientos cincuenta y ocho mil trescientos veinticuatro con dieciséis centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.5. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa CORREO OFICAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 300 Corrientes, 02 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3254-2018, caratulado: “TELECOM ARGENTINA S.A. S/ FACTURACIÓN POR SERVICIO DE INTERNET Y CONECTIVIDAD DE RED: PERIODO - JUNIO/2018 - \$722.632,17 Y OTROS CONCEPTOS \$3.128,26”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las citadas dependencias.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109º de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86º del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el servicio de internet y de conectividad de red correspondiente al mes de Junio del Año 2018 (Facturas N° 0471-00533751, 0471-00533752 y 0471-00533753) que asciende a la suma de \$722.632,17 (pesos setecientos veintidós mil seiscientos treinta y dos con diecisiete centavos) y por Otros Conceptos (Nota de Débito N° 0471-00059919, 0471-00059920 y 0471-00059921) que asciende a la suma de \$3.128,26 (pesos tres mil ciento veintiocho con veintiséis centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 01 - Actividad: 05 - Partida: 3.1.4. \$722.632,17 y al Programa: 01 - Actividad: 05 - Partida: 3.8.4. \$3.128,26 de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A, el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 301

Corrientes, 02 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expte. E-3231-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ COMPROBANTE DE CONTABILIDAD CORRESPONDIENTE A DEBITOS BANCARIOS REALIZADOS EN FECHA 18/07/2018 - \$1.225,13”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Sra. Jefe a/c del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración informa el costo correspondiente a la impresión de cheques continuos para la cuenta corriente N° 130768 sub cuenta N° 18 “PODER JUDICIAL - PAGOS” realizados en fecha 18 de julio de 2018.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes, encuadrándose en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial, Ley N° 4420 de Autarquía, Ley 4484 Fondo Poder Judicial y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe Crédito Presupuestario en la partida específica para tal fin en FUENTE 14 – RECURSOS TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECÍFICA.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar la liquidación correspondiente al costo de impresión de cheques continuos (mil unidades) para la cuenta Corriente N° 130768 sub cuenta N° 18 “PODER JUDICIAL - PAGOS” realizados en fecha 18 de julio de 2018, que asciende a la suma total de \$1.225,13 (pesos un mil doscientos veinticinco con trece centavos) IVA incluido.

2) Imputar el gasto al PROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3 - PARTIDA 355 por \$1.225,13 en FUENTE 14 – RECURSOS TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECÍFICA con débito a la Cuenta N° 130768 sub cuenta N° 18 “PODER JUDICIAL - PAGOS”.

3) Proceder a la emisión del Comprobante del Gasto C-01, a favor del Banco de Corrientes S.A. y remitir dicha registración contable a la Tesorería Jurisdiccional.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar”.

“N° 302

Corrientes, 02 de agosto de 2018.-

VISTO: El Expte. CA-395-2018 (E-3493-2014), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ ELEVA ADICIONALES DE OBRA DE LA EMPRESA NEXO OBRAS Y SERVICIOS S. A. DE LA OBRA "JUZGADO CIVIL, COMERCIAL MENORES Y FAMILIA - 1° ETAPA””, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva las actuaciones solicitando autorización del Comitente para realizar los adicionales según Órdenes de Servicio N° 22, 26, 27, 34, 36, 37, 38 y 50, obligatorios para la Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A., a quien le fuera adjudicada la Licitación Pública N° 5/2015 por Resolución N° 845 de fecha del 26 de noviembre de 2015, correspondiente a la obra: “Construcción de edificio destinado a Juzgado Civil, Comercial, Menores y Familia - 1ra. Etapa ubicado en Avda. Lavalle de la localidad de Gobernador Virasoro”.

Que, a fs. 10 se agrega planilla de presupuesto de los Trabajos Adicionales N° 2, valuados según Ley 3079 Art. 46° Inc. c) equivalentes a un 8,90% (totalizando conjuntamente con los Trabajos Adicionales N° 1 tramitados por Expte. CA-582-2016 un 15,70% de la reserva legal del 20% establecido en el Art. 8° de la Ley de Obras Públicas).

Que teniendo en cuenta la necesidad de lo solicitado para la continuidad de la obra, el gasto se considera de carácter indispensable y obligatorio para la Contratista en los Términos de la Ley 3079 Art. 45°.

Que existe crédito presupuestario para afectar este mayor gasto en Fuente 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 N° 2733 de fs. 11.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 45° y 46° inciso c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello,

RESUELVO:

1) Autorizar la realización de los Trabajos Adicionales solicitados por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento según Órdenes de Servicio N° 22, 26, 27,



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

34, 36, 37, 38 y 50, correspondientes al 8,90% de la reserva legal del 20% establecido en el Art. 8° de la Ley de Obras Públicas, y aprobar el Presupuesto convenido conforme Art. 46° inc. c) de la Ley 3079 a fs. 10.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago de \$196.482,34 (Pesos ciento noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con treinta y cuatro centavos) a favor de la empresa "NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A." CUIT 30-71060038-0 en el presente Ejercicio Financiero, debiendo imputarse en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia – Partida 1.0.1.55.421, ordenándose el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, en los tiempos establecidos por ésta.

3) Ordenar agregar el Cargo Patrimonial por el mayor valor establecido junto con la Recepción Provisoria de la obra.

4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

5) Insertar, notificar y oportunamente archivar".

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 292 (Expte E-2934-2018): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la "Provisión e instalación de un equipo deshumificador de muros para el edificio de calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya (Juzgado Civil y Comercial N° 2)" y adjudica a la firma "HUMITRONIC S.R.L." por la suma de \$58.170 (pesos cincuenta y ocho mil ciento setenta).

Resolución N° 293 (Expte E-2808-2018): Aprueba la compra directa, previo concurso precios, para la adquisición de un escáner tipo Epson Mod. Ds-1630, adf con dúplex automático y cama plana destinado al Consejo de la Magistratura y adjudica a la firma "EQUIDEM" de Fiant, Omar Jorge por la suma de \$11.980 (pesos once mil novecientos ochenta).

Resolución N° 298 (Expte E-2971-2018): Aprueba la Compra Directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de herramientas para trabajos de cableado estructurado y telefonía de la Dirección de Informática y adjudica conforme el siguiente detalle: los renglones N° 4-8-23-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-48-49-51 y 55 a la firma "CABRERA DAVID EDUARDO" por la suma de \$28.812,41 (pesos veintiocho mil ochocientos doce con cuarenta y un centavos); los renglones N° 3-6-15-26-40-41-42-

43-46-50 y 56 a la firma "BYCON S.R.L." por la suma de \$9.270 (pesos nueve mil doscientos setenta) y los renglones N° 1-2-7-9-10-11-12-16-17-18-19-20-21-22-24-27-58-54-52-39 y 28 a la firma "VALLEJOS FACUNDO" por la suma de \$64.523 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

III. Dictadas por la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia de feria, como órgano Unipersonal, conforme lo establecido en el art. 104 –último párrafo- del LOAJ (Dcto. Ley 26/00);

"N° 285 Corrientes, 23 de Julio de 2018.-

VISTO: El permanente ingreso de causas penales con la imperiosa necesidad de dar trámite con la mayor celeridad posible para concluir con el proceso.

CONSIDERANDO: Que cabe acordar y planificar el trabajo de la Relatoría Penal con el funcionario de esa Secretaría para el desarrollo de los objetivos de este Alto Cuerpo.

SE RESUELVE:

1º) CONVOCAR al Sr. Secretario Relator Penal de este Superior Tribunal de Justicia Dr. HORACIO ALBERTO PISARELLO, a prestar servicios desde el día 23 al 27 de julio de 2018 –ambos inclusive-.

2º) Comunicar a quienes corresponda y dar cuenta en el próximo Acuerdo.

3º) Insértese y Notifíquese".

"N° 286 CORRIENTES, 23 de julio de 2018.-

VISTO: Razones de servicios y necesidad:

SE RESUELVE:

1º) CONVOCAR a la Dra. FUGLISTALER, GRACIELA MARIANA, D.N.I. N° 29.395.204, para la Dirección de Personal y Licencias del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, a prestar servicios en el día de la fecha.

2º) Comunicar a quienes corresponda y dar cuenta en el próximo Acuerdo.

3º) Insértese y Notifíquese".

"N° 287 Corrientes, 26 de Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente 09-E-3016-2018 caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PINTURAS Y MATERIALES DE PINTURERIA DESTINADOS AL JUZGADO CIVIL Y JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTA ROSA - CTES.", y;

CONSIDERANDO:



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referente a la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES DE PINTURERIA DESTINADOS AL JUZGADO CIVIL Y JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTA ROSA - CTES.”, según PC SIGA N° 191/2018 de fs. 43 (que reemplaza al PC SIGA N° 184/2018 de fs. 1-2), tramitada por Concurso de Precios N° 116/2018.

Que a fs. 3 obra Comprobante de Imputación Preventiva por el monto consignado como Presupuesto Oficial.

Que a fs. 4/5 obra formulario de Cotización de Precios y nómina de firmas invitadas, y a fs. 6-8, constancias de invitación a cotizar a 6 (seis) firmas del rubro.

Que a fs. 9/42 se encuentran agregadas las propuestas económicas y documentación de las empresas invitadas a participar del procedimiento.

Que a fs. 43/44 obra nuevo PC SIGA N° 191/2018, reformulado en razón de las presentaciones comerciales de los productos del rubro, a fin de poder establecer la equiparación de las ofertas con ecuanimidad.

Que a fs. 46/49 se insertó el Cuadro Comparativo de Precios y a fs. 49 el informe del Departamento de Licitaciones y Compras, requiriéndose en esta instancia la valoración técnica de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.

Que a fs. 50 se agrega la opinión de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento, y nuevamente a fs. 55 (en función del incumplimiento del requisito de Certificado Fiscal para Contratar de una de las firmas sugeridas en su dictamen preliminar), concluyendo que, teniendo en cuenta la calidad ofrecida y las especificaciones requeridas, desde el punto vista técnico resulta conveniente pre adjudicar conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 a la firma “PINTA PORA PINTURAS S.R.L.” CUIT N° 30-58123746-0 por la suma de \$45.260 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta) IVA incluido; el renglón N° 16 a la firma “ARANDÚ PINTURAS S.R.L.” CUIT N° 30-71409745-4 por la suma de \$4.433,97 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con noventa y siete centavos) IVA incluido, y los renglones N° 5 y 10 a la firma “TODO COLOR” de JOAQUÍN RAMÓN ALARCÓN CUIT N° 20-05667002-6 por la suma de \$4.720 (pesos cuatro mil setecientos veinte centavos) IVA incluido.

Que las firmas sugeridas cuentan con Certificado Fiscal para Contratar Decreto N° 1029 vigentes a la fecha (según constancias de fs. 57/58).

Que a fs. 59/60 se agregan Comprobantes de Contabilidad del Gasto C-01 ajustados a las propuestas de pre adjudicación, con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 – Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 2°; Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial; Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/02) Anexo II Capítulo 3 Art. 78° y ss., modificado por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 23/2017 Punto 9°.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

1) Aprobar todo lo actuado en el presente, respecto de la Compra Directa previo Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS Y MATERIALES DE PINTURERIA DESTINADOS AL JUZGADO CIVIL Y JUZGADO DE INSTRUCCION DE SANTA ROSA - CTES.” y adjudicar el Concurso de Precios N° 116/2018 conforme el siguiente detalle: los renglones N° 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 a la firma “PINTA PORA PINTURAS S.R.L.” CUIT N° 30-58123746-0 por la suma de \$45.260 (pesos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta) IVA incluido; el renglón N° 16 a la firma “ARANDÚ PINTURAS S.R.L.” CUIT N° 30-71409745-4 por la suma de \$4.433,97 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y tres con noventa y siete centavos) IVA incluido, y los renglones N° 5 y 10 a la firma “TODO COLOR” de JOAQUÍN RAMÓN ALARCÓN CUIT N° 20-05667002-6 por la suma de \$4.720 (pesos cuatro mil setecientos veinte centavos) IVA incluido, por los motivos expuestos en el Considerando.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra y los Comprobantes de Contabilidad del Gasto C-01 en las Partidas: 1-0-0-6-255 la suma de \$49.413,97 y en 1-0-0-6-299 la suma de \$5.000, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlos efectivos por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

“N° 288

Corrientes, 27 de Julio de 2018.-





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

VISTO: El Expediente 09-E-3178-2018 caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ MOBILIARIOS PARA LA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES DE SALADAS. PC 187/18”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referente a la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES DE SALADAS”, según PC SIGA N° 187/2018 de fs. 1 y presupuesto de fs. 2, tramitada por Concurso de Precios N° 119/2018.

Que a fs. 3 obra Comprobante de Imputación Preventiva por el monto consignado como Presupuesto Oficial.

Que a fs. 4 obra formulario de Cotización de Precios y nómina de firmas invitadas a cotizar (seis) a fs. 5.

Que a fs. 6/24 se encuentran agregadas las propuestas económicas y documentación de cinco de las empresas invitadas a participar del procedimiento.

Que a fs. 25/26 se insertó el Cuadro Comparativo de Precios agregando el Cuadro de Adjudicación SIGA a fs. 26 vta., y a fs. 27 el informe del Departamento de Licitaciones y Compras, sugiriendo pre adjudicar todos los renglones por la suma de \$27.846 IVA incluido a la firma LUIS A. CUADRADO CUIT N° 20-07914551-4, en condiciones de ser contratada, opinando que se ajusta a lo solicitado.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar Decreto N° 1029 vigente a la fecha (según constancia de fs. 28).

Que a fs. 27 vta. se agrega Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 ajustado a la propuesta de pre adjudicación, con afectación de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley N° 5571 de Administración Financiera Provincial Art. 109° Inc. 2°; Ley N° 4484 del Fondo del Poder Judicial; Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F. Acuerdo Extraordinario N° 16/02) Anexo II Capítulo 3 Art. 78° y ss., modificado por Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y Acuerdo N° 23/2017 Punto 9°.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar todo lo actuado en el presente, respecto de la Compra Directa previo Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ASESORÍA DE MENORES E INCAPACES DE SALADAS” y adjudicar el Concurso de Precios N° 119/2018 a la firma “LUIS A. CUADRADO” CUIT N° 20-07914551-4 por la suma total de \$27.846 (pesos veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis) IVA incluido, por los motivos expuestos en el Considerando.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto, a emitir la correspondiente Orden de Compra y el Comprobante de Contabilidad del Gasto C-01 en la Partida: 14-0-0-1-437 la suma de \$27.846, con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Recursos del Tesoro Provincial con Afectación Específica, y hacerlos efectivos por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar”.

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: El Expte. E-3386-2018. Y Considerando: La licencia por maternidad (art. 55 R.I.) de la Sra. Juez en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Goya, Dra. Victoria Beatriz Colombo. Y Considerando: Que resulta indispensable garantizar el normal desenvolvimiento del servicio que presta el mencionado tribunal, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente del Cuerpo, a realizar sorteo para designar Juez Sustituto del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Goya.

TERCERO: Visto: El Expte. E-3248-2018; por el cual el agente Lucas Sebastián CENTURION, M.I. N° 30.518.008, quien presta servicios en el Juzgado de Paz de Loreto, presenta su renuncia al cargo de Escribiente, cuyos fundamentos se sustentan en las razones expresadas ante la Inspectoría de Justicia de Paz, cuya acta obra agregada a fs. 6/7. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1 de agosto de 2018 y darle gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: Los expedientes referidos a los siguientes agentes: E-3108-2018; (Raúl Edgar Joel OLIVERA, M.I. N° 37.391.246, Juzgado Civil y Comercial N° 13, Escribiente); E-3195-2018 (Vanessa Alejandra CURI, M.I. N° 33.948.243, Juzgado de Paz Barrial, Escribiente), quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

sus cargos, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ). Por ello y oído el Señor Fiscal General; **SE RESUELVE**: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

**QUINTO**: Visto: Los pedidos de designación y renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación y renovación en calidad de pasantes de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

| PASANTES DESIGNACION-RENOVACION |            |                             |           |             |
|---------------------------------|------------|-----------------------------|-----------|-------------|
| APELLIDO Y NOMBRE               | D.N.I.     | DEPENDENCIA                 | LOCALIDAD | MOVIMIENTO  |
| SILVA, SOFIA ANTONELLA          | 37.394.051 | JUZGADO CIVIL N° 7          | CAPITAL   | DESIGNACION |
| RODRIGUEZ, AGOSTINA ARACELI     | 37.182.977 | JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 6 | CAPITAL   | DESIGNACION |
| DECIMA, LUCIA VICTORIA          | 37.698.302 | JUZGADO CIVIL N° 4          | CAPITAL   | RENOVACION  |

**SEXTO**: Visto: El Expte. E-3199-2018; referente a la solicitud formulada por el Decano organizador de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata, para que se autorice a alumnos de la carrera de Abogacía, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS), en dependencias del Poder Judicial. Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional suscripto oportunamente por este Superior Tribunal de Justicia; oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1) Autorizar la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de la Cuenca del Plata a los alumnos cuya nómina se acompaña a fs. 1. 2) Encomendar a la Dirección de Personal y Licencias y a la Secretaria del Área de Capacitación del Poder Judicial, para que en coordinación con las autoridades de la Universidad de la Cuenca del Plata, efectúen las gestiones pertinentes para la ubicación de los alumnos.

**SEPTIMO**: Visto y Considerando: Que, por Acdo. N° 24/17 punto 9°, el Superior Tribunal de Justicia resolvió llamar a concurso para confeccionar la nómina de aspirantes en condiciones de ser designados en los cargos de Prosecretario en los Tribunales de primera instancia y dependencias del Ministerio Público de todas las Circunscripciones del Fuero Civil, Comercial y Laboral. Que, habiendo concluido las

distintas etapas del proceso de selección (Prueba de oposición, Informática, Entrevista y Antecedentes), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Confeccionar el orden de mérito, cuyo detalle es el siguiente:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES                   | OPOSIC. | INFO.  | ENTREV. | ANTEC. | TOTAL  |
|----|---------------------------------------|---------|--------|---------|--------|--------|
| 1  | ORTÍZ, SILVANA SOLEDAD                | 96.00   | 88.50  | 87.00   | 100.00 | 371.50 |
| 2  | RÍOS BENÍTEZ, IVÁN IGNACIO            | 88.00   | 98.00  | 89.00   | 67.30  | 342.30 |
| 3  | CASCO, MARY MERCEDES                  | 94.00   | 100.00 | 79.00   | 48.80  | 321.80 |
| 4  | LÉRTORA DURAND DE CASSIS, JIMENA INÉS | 93.00   | 97.75  | 84.00   | 42.00  | 316.75 |
| 5  | ROJAS, MIRTA ISABEL                   | 94.00   | 100.00 | 79.00   | 42.40  | 315.40 |
| 6  | CASCO, RAMÓN ALEJANDRO NAZARETH       | 77.50   | 97.00  | 91.00   | 49.50  | 315.00 |
| 7  | HANKE, ALFREDO DE LA CRUZ             | 80.00   | 100.00 | 71.00   | 59.10  | 310.10 |
| 8  | RUÍZ DÍAZ, FLAVIA KARINA              | 99.00   | 100.00 | 80.00   | 30.30  | 309.30 |
| 9  | PELLEGRINO, PAOLA CRISTINA            | 90.00   | 100.00 | 81.00   | 35.40  | 306.40 |
| 10 | ROMERO ALVES, JOAQUIN ARMANDO         | 98.50   | 97.00  | 82.00   | 26.20  | 303.70 |
| 11 | DENEGRI, MARÍA EVANGELINA             | 95.00   | 86.30  | 74.00   | 47.00  | 302.30 |
| 12 | MARTURET, MARÍA PÍA                   | 83.00   | 98.00  | 74.00   | 46.30  | 301.30 |
| 13 | NÚÑEZ, ALEJANDRA ANALÍA               | 97.00   | 93.00  | 89.00   | 21.60  | 300.60 |
| 14 | GRANERO, ANALÍA                       | 88.50   | 93.00  | 75.00   | 41.80  | 298.30 |
| 15 | VERCHER ARIZAGA, MARÍA FERNANDA       | 100.00  | 100.00 | 76.00   | 22.05  | 298.05 |
| 16 | ARECE, ADRIANA MARÍA LORENA           | 98.00   | 70.00  | 95.00   | 32.30  | 295.30 |
| 17 | ACQUARONE HESSEL, MARÍA EUGENIA       | 90.00   | 96.50  | 85.00   | 23.70  | 295.20 |
| 18 | HARISPE, MATÍAS                       | 95.00   | 100.00 | 76.00   | 23.60  | 294.60 |
| 19 | VALLEJOS SCHULZE, MARÍA E             | 90.00   | 100.00 | 79.00   | 24.90  | 293.90 |
| 20 | MONTENEGRO, GUSTAVO MARCELO           | 94.00   | 84.80  | 82.00   | 32.60  | 293.40 |
| 21 | MANCEDO, MARÍA TERESITA               | 86.50   | 93.00  | 75.00   | 35.80  | 290.30 |
| 22 | DÍAZ, JUAN CARLOS                     | 74.00   | 98.00  | 79.00   | 38.90  | 289.90 |
| 23 | ROUBINEAU, NATALIA VERÓNICA           | 95.00   | 98.30  | 80.00   | 16.50  | 289.80 |
| 24 | LÓPEZ, LIS MAGALÍ                     | 76.00   | 97.00  | 73.00   | 43.70  | 289.70 |
| 25 | DADONE, MARÍA GABRIELA                | 72.00   | 100.00 | 70.00   | 47.00  | 289.00 |
| 26 | SCHIAFFINO, OCTAVIO JOSÉ              | 100.00  | 86.20  | 90.00   | 12.60  | 288.80 |
| 27 | MANTILLA, FEDERICO LUIS               | 100.00  | 97.00  | 85.00   | 6.50   | 288.50 |
| 28 | ACEVEDO, JOAQUIN ANDRÉS               | 100.00  | 91.80  | 78.00   | 17.50  | 287.30 |
| 29 | GONZÁLEZ, NATALIA ITATÍ               | 89.00   | 96.00  | 75.00   | 27.10  | 287.10 |
| 30 | LENCINA, BERNARDO BENJAMÍN            | 78.00   | 82.00  | 70.00   | 55.60  | 285.60 |



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

|    |                                     |        |        |       |       |        |
|----|-------------------------------------|--------|--------|-------|-------|--------|
| 31 | RAFFIN, MARÍA FLORENCIA             | 90.00  | 100.00 | 78.00 | 17.30 | 285.30 |
| 32 | ÁVILA, MARIANA SOLEDAD              | 73.50  | 94.00  | 88.00 | 29.10 | 284.60 |
| 33 | BARBIERI, BRUNO CARLO               | 91.50  | 90.00  | 75.00 | 27.70 | 284.20 |
| 34 | ROMERO, OMAR DARÍO                  | 97.00  | 98.00  | 75.00 | 13.30 | 283.30 |
| 35 | ROUBINEAU, CARLOS ALBERTO           | 87.00  | 85.00  | 70.00 | 41.10 | 283.10 |
| 36 | AGUIRRE VICENTIN, LAURA SILVANA     | 74.00  | 95.00  | 76.00 | 37.60 | 282.60 |
| 37 | SARDÁ VISCARDI, MARÍA J             | 95.00  | 93.50  | 88.00 | 5.60  | 282.10 |
| 38 | CARBÓ, ENRIQUE ALEJANDRO            | 85.00  | 100.00 | 79.00 | 17.70 | 281.70 |
| 38 | SAND, NATALIA                       | 97.00  | 89.00  | 72.00 | 23.70 | 281.70 |
| 39 | PILONI, ANDREA DANIELA              | 87.00  | 97.00  | 83.00 | 14.20 | 281.20 |
| 40 | MEDINA, NOELIA GRISEL               | 90.00  | 97.50  | 82.00 | 11.00 | 280.50 |
| 40 | TAGLIORETTI, LAURA                  | 83.00  | 95.00  | 80.00 | 22.50 | 280.50 |
| 41 | TAGLE, SILVINA MABEL                | 84.00  | 89.30  | 85.00 | 22.10 | 280.40 |
| 42 | SAAVEDRA CASCO, VERÓNICA DEL CARMEN | 84.00  | 88.00  | 88.00 | 19.80 | 279.80 |
| 43 | ROMERO, MARIANA SOLEDAD             | 82.00  | 92.00  | 72.00 | 33.60 | 279.60 |
| 44 | FABRO, MARÍA FERNANDA               | 87.00  | 96.50  | 70.00 | 25.70 | 279.20 |
| 45 | GAUNA DÍAZ, LUZ NAZARETH            | 99.00  | 100.00 | 73.00 | 7.00  | 279.00 |
| 46 | CARBONE, LUCIANA STELLA             | 87.50  | 84.00  | 75.00 | 32.20 | 278.70 |
| 47 | MENDOZA, MARÍA GRACIELA             | 78.00  | 93.50  | 79.00 | 27.30 | 277.80 |
| 48 | TRIBBIA, MARIO LUIS                 | 89.00  | 100.00 | 81.00 | 7.10  | 277.10 |
| 49 | SOSA, ALEJANDRA JUANA ITATÍ         | 87.00  | 71.00  | 90.00 | 27.40 | 275.40 |
| 50 | DOMÍNGUEZ, NICOLÁS OTONIEL          | 83.50  | 92.00  | 81.00 | 18.00 | 274.50 |
| 51 | ENRIQUEZ GONZÁLEZ, RAMIRO ANTONIO   | 91.00  | 100.00 | 72.00 | 11.20 | 274.20 |
| 52 | VARGAS AROMI, JIMENA                | 96.00  | 85.00  | 80.00 | 12.60 | 273.60 |
| 53 | SILVA, KARINA LAURA                 | 87.00  | 100.00 | 75.00 | 10.80 | 272.80 |
| 53 | ZIMMER, MARISOL                     | 80.00  | 97.00  | 70.00 | 25.80 | 272.80 |
| 54 | LÓPEZ, JOSÉ EVARISTO                | 75.34  | 100.00 | 74.00 | 23.00 | 272.34 |
| 55 | MIRANDA, ROXANA ELIZABET            | 87.00  | 82.00  | 80.00 | 23.10 | 272.10 |
| 56 | PENZO, MARÍA ANTONIA                | 76.66  | 95.00  | 70.00 | 30.00 | 271.66 |
| 57 | SANDOVAL, MIRIAM ROSA               | 77.00  | 100.00 | 70.00 | 24.50 | 271.50 |
| 58 | RUNGE, NATALIA VIVIANA              | 86.00  | 95.00  | 85.00 | 5.10  | 271.10 |
| 59 | CALGARO ROSALES, ROCÍO LUJÁN        | 83.50  | 83.00  | 79.00 | 25.10 | 270.60 |
| 60 | GÓMEZ BAEZ, ROBERTO NICOLÁS         | 89.00  | 75.00  | 72.00 | 34.00 | 270.00 |
| 61 | REYES, SABRINA VICTORIA             | 84.00  | 100.00 | 78.00 | 7.90  | 269.90 |
| 62 | AGUIRRE, NOELIA TERESITA            | 100.00 | 90.00  | 75.00 | 4.60  | 269.60 |
| 62 | CÚNEO CODERMATZ, MARÍA JOSEFINA     | 87.50  | 97.00  | 73.00 | 12.10 | 269.60 |
| 62 | RÍOS BENÍTEZ, LUZ MARÍA             | 82.00  | 100.00 | 79.00 | 8.60  | 269.60 |

|    |                                   |       |        |       |       |        |
|----|-----------------------------------|-------|--------|-------|-------|--------|
| 63 | PERNUMIAN, MARÍA ANGELA           | 83.00 | 98.00  | 70.00 | 18.10 | 269.10 |
| 64 | GAUTO, GRISELDA SILVINA           | 74.00 | 100.00 | 70.00 | 25.00 | 269.00 |
| 65 | GÓMEZ ALSINA, PABLO SEBASTIÁN     | 80.34 | 100.00 | 75.00 | 13.60 | 268.94 |
| 66 | CHIGRE, GABRIELA CELESTE          | 91.50 | 97.00  | 70.00 | 10.00 | 268.50 |
| 67 | OJEDA, JACKELINE LILIANA          | 85.00 | 70.00  | 75.00 | 38.20 | 268.20 |
| 68 | PUÑAL, ISABEL                     | 75.00 | 100.00 | 70.00 | 22.90 | 267.90 |
| 68 | VARGAS, MARÍA CAROLINA            | 71.00 | 84.00  | 70.00 | 42.90 | 267.90 |
| 69 | FLORES, FLORENCIA JULIANA         | 77.00 | 95.00  | 71.00 | 24.70 | 267.70 |
| 70 | DIEGUEZ, GABRIEL MAXIMILIANO      | 82.00 | 100.00 | 78.00 | 7.50  | 267.50 |
| 71 | FERREYRA, MÓNICA A                | 80.00 | 100.00 | 78.00 | 9.00  | 267.00 |
| 72 | FIENI, NATALIA EDITH              | 92.00 | 85.00  | 72.00 | 17.90 | 266.90 |
| 72 | LÓPEZ, PEDRO CÉSAR                | 89.00 | 94.00  | 73.00 | 10.90 | 266.90 |
| 73 | LÓPEZ, MANUELA MARÍA DEL PILAR    | 89.50 | 77.50  | 76.00 | 23.70 | 266.70 |
| 74 | SOLIS, RICARDO ESTEBAN            | 77.00 | 100.00 | 75.00 | 14.50 | 266.50 |
| 75 | DIAZ, JOSÉ GABRIEL                | 82.50 | 100.00 | 77.00 | 6.60  | 266.10 |
| 76 | MENDOZA, ALEJANDRO RAÚL           | 81.00 | 89.00  | 72.00 | 23.70 | 265.70 |
| 77 | NUÑEZ, NILDA ITATÍ                | 87.50 | 94.00  | 74.00 | 9.80  | 265.30 |
| 78 | TOFFANIN, CINZIA ANTONELLA        | 91.00 | 98.00  | 70.00 | 5.70  | 264.70 |
| 79 | SCÓFANO, GRISELDA ROSALBA         | 82.00 | 87.50  | 72.00 | 23.10 | 264.60 |
| 80 | FERRARI, GABRIELA LORENA          | 89.00 | 83.30  | 82.00 | 9.80  | 264.10 |
| 81 | ACUÑA, CYNTHIA GISEL              | 94.00 | 98.00  | 70.00 | 2.00  | 264.00 |
| 82 | PORTALEA, CYNTHYA GUADALUPE       | 78.00 | 88.50  | 71.00 | 26.40 | 263.90 |
| 83 | ACUÑA, ROMINA NOELIA              | 70.00 | 100.00 | 70.00 | 23.30 | 263.30 |
| 84 | FERNÁNDEZ, ALEJANDRO GASTÓN       | 85.00 | 93.50  | 75.00 | 8.60  | 262.10 |
| 85 | VICENTE REPÁRAZ, MARÍA SOLEDAD    | 86.00 | 90.00  | 81.00 | 4.20  | 261.20 |
| 86 | TIXE, MERCEDES VICTORIA           | 80.00 | 86.00  | 73.00 | 22.10 | 261.10 |
| 87 | BRUNEL MANSUTTI, MARIA SARA       | 78.25 | 90.00  | 77.00 | 15.60 | 260.85 |
| 88 | SOLIS, LAURA CELINA               | 83.00 | 95.00  | 77.00 | 5.80  | 260.80 |
| 89 | SIERRA, RAQUEL MARÍA              | 84.00 | 98.00  | 70.00 | 6.50  | 258.50 |
| 90 | ARTAZA, OSCAR ANDRÉS              | 72.00 | 90.00  | 70.00 | 26.00 | 258.00 |
| 91 | MEZA, PAMELA ROCÍO                | 82.00 | 98.00  | 70.00 | 7.75  | 257.75 |
| 92 | MORENO CENÓZ CONI, MAGDALENA      | 80.00 | 97.00  | 71.00 | 9.60  | 257.60 |
| 93 | SÁNCHEZ VERGES, CARLOS GUSTAVO    | 78.00 | 96.80  | 70.00 | 12.70 | 257.50 |
| 94 | VILLA, MARIO LUIS                 | 88.00 | 97.00  | 70.00 | 2.30  | 257.30 |
| 95 | CHWOJEWSKI, MELINA ANDREA         | 70.00 | 95.00  | 73.00 | 19.20 | 257.20 |
| 96 | FERNÁNDEZ, AUGUSTO SEBASTIÁN      | 82.50 | 97.00  | 72.00 | 4.50  | 256.00 |
| 97 | SOTTILE SARNACHIARO, MARÍA MELINA | 77.00 | 100.00 | 75.00 | 3.00  | 255.00 |



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

|     |  |       |        |       |       |        |
|-----|--|-------|--------|-------|-------|--------|
| 98  | MUCHA, ANDREA SILVINA                      | 79.00 | 100.00 | 70.00 | 5.90  | 254.90 |
| 99  | CÁCERES, STEFANÍA MAGDALENA ELIZABETH      | 81.25 | 95.00  | 70.00 | 8.40  | 254.65 |
| 100 | PRESENTADO, ETHEL ELIZABETH                | 86.00 | 88.00  | 70.00 | 8.60  | 252.60 |
| 101 | MORTOLA, RAÚL OSCÁR                        | 77.00 | 92.00  | 70.00 | 12.00 | 251.00 |
| 102 | VERA BERTUCCI, MARÍA SUSANA BASILIA        | 70.00 | 100.00 | 74.00 | 6.00  | 250.00 |
| 103 | TOMASELLA, LOURDES VANESA                  | 76.00 | 96.00  | 71.00 | 6.60  | 249.60 |
| 104 | ECHENIQUE, ANA MARÍA LORENA                | 78.00 | 98.00  | 70.00 | 2.00  | 248.00 |
| 104 | RETAMAR, CRISTIAN DANIEL                   | 74.00 | 83.00  | 73.00 | 18.00 | 248.00 |
| 105 | CASAS, NOELIA LUISINA                      | 75.75 | 93.00  | 70.00 | 9.10  | 247.85 |
| 106 | OSORIO, KARINA INÉS                        | 76.34 | 88.00  | 70.00 | 13.50 | 247.84 |
| 107 | NAVARRO, VALERIA CAROLINA                  | 72.00 | 84.00  | 76.00 | 15.70 | 247.70 |
| 108 | GÓMEZ TONANES, MARÍA FLORENCIA             | 74.00 | 98.50  | 70.00 | 4.30  | 246.80 |
| 109 | ROMERO, ANABEL ELOISA                      | 76.00 | 76.00  | 70.00 | 24.00 | 246.00 |
| 110 | ACOSTA, LIDIA SOLEDAD                      | 72.00 | 95.00  | 70.00 | 8.20  | 245.20 |
| 111 | ACS, EUGENIA                               | 79.00 | 90.00  | 70.00 | 6.00  | 245.00 |
| 111 | RODRÍGUEZ CABAÑA, ANDREA CLARISA           | 80.00 | 82.00  | 77.00 | 6.00  | 245.00 |
| 112 | VILLALBA, ERIKA LIDELMA                    | 83.00 | 81.50  | 70.00 | 10.00 | 244.50 |
| 113 | GUTIERREZ ORTÍZ, PABLO MARTÍN              | 70.00 | 90.00  | 72.00 | 12.20 | 244.20 |
| 114 | LEV, JUDITH                                | 70.00 | 89.50  | 70.00 | 14.00 | 243.50 |
| 115 | VALENZUELA, MÓNICA E                       | 72.00 | 98.00  | 70.00 | 3.10  | 243.10 |
| 116 | GHITTONI, FABIANA                          | 74.00 | 95.00  | 70.00 | 2.10  | 241.10 |
| 117 | YAYA, ELIZABETH JACQUELINE                 | 70.00 | 98.00  | 70.00 | 3.00  | 241.00 |
| 118 | GUERIN, JÉSICA PAOLA RITA                  | 71.00 | 88.00  | 70.00 | 7.60  | 236.60 |
| 118 | PERSÍNCULA CERQUETTI, IVOTÍ FERNANDA MARÍA | 71.00 | 85.00  | 70.00 | 10.60 | 236.60 |
| 119 | NEIRONI, CLARA LIVIA                       | 73.00 | 81.00  | 72.00 | 9.10  | 235.10 |
| 120 | ZARACHO, SOFÍA ELIZABETH                   | 71.00 | 80.00  | 71.00 | 12.00 | 234.00 |
| 121 | FRANCO, NATALIA ROMINA                     | 72.00 | 90.00  | 70.00 | 1.50  | 233.50 |
| 122 | ZABALA, HÉCTOR JAVIER                      | 75.00 | 78.00  | 74.00 | 3.60  | 230.60 |
| 123 | GUTIERREZ, MIRIAM MABEL                    | 73.00 | 80.50  | 70.00 | 4.00  | 227.50 |
| 124 | RAMÍREZ, SILVIA ANDREA                     | 73.00 | 73.50  | 70.00 | 9.50  | 226.00 |

OCTAVO: Visto: El Expte. E-3258-2018; Considerando: La necesidad de un llamado a concurso para cubrir necesidades profesionales en el Instituto Médico Forense, *en las delegaciones de Mercedes y Paso de los Libres*. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1) Llamar a Concurso de oposición, títulos, antecedentes y entrevista, bajo las condiciones establecidas en la Ley N° 4293, Decreto –Ley N° 26/00-LOAJ-, Reglamento del Instituto Médico Forense (Acdo. N° 03/14 pto. 9°), Reglamento Interno de Administración de Justicia -RIAJ- y Régimen de Concursos (Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modif.), a fin de cubrir los siguientes cargos:

- Un cargo de Médico Forense, -especialista en Psiquiatría-, con asiento en la localidad de Paso de los Libres.

- Un cargo de Médico Forense, con asiento en la localidad de Paso de los Libres.

-Un cargo de Médico Forense, -especialista en Psiquiatría-, con asiento en la localidad de Mercedes.

2) Requisitos comunes para acceder al concurso:

1. Ser ciudadano argentino en ejercicio.
2. Tener veinticinco (25) años de edad como mínimo.
3. Tener dos (2) años de residencia inmediata en la Provincia para los que no son naturales de ella.
4. No haber sido exonerado o declarado cesante por razones disciplinarias en cualquiera de los Poderes Nacionales, Provinciales o Municipales.
5. No tener condena ni auto de procesamiento por delito doloso u otro que por su naturaleza impida su ingreso al Poder Judicial, extremo que deberá acreditar al tiempo de una eventual designación.
6. No estar excluido en la matrícula profesional por el Organismo de control competente.
7. Demás requisitos establecidos en el Régimen General de Concursos.
8. Contar con 3 (tres) años –como mínimo- de antigüedad en el ejercicio profesional a partir de la inscripción en la Matrícula ante la Autoridad competente.

3) Requisitos especiales para acceder al concurso:

a- Para cubrir el cargo de Médico Forense, se deberá reunir el requisito previsto en el inc. c) del artículo 11 de la ley N° 4293, es decir, tener además del título de Médico, título en la especialidad de Médico Legista o Medicina Legal, expedidos por Universidad del país o extranjera revalidado oficialmente, o ser médico con título docente y/o antecedentes científicos o dedicación manifiesta que demuestre idoneidad médico legal.





*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

b- Para cubrir los cargos de Médico Forense, en la especialidad de Psiquiatría, deberán acreditar el título de grado correspondiente y contar con título de posgrado en la especialidad de Psiquiatría, o su equivalente, ambos expedidos por Universidad del país o extranjera revalidado oficialmente, pudiendo acreditarse la especialidad con título docente y antecedentes científicos o dedicación manifiesta que demuestre idoneidad en la especialidad.

4) Inscripción: se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar) a partir de las 0:00 hs. del día 13/08/2018 y hasta las 24 hs. del día 23/08/2018.

5) De la presentación de documentación requerida para el concurso: Deberá efectuarse un vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar).

La presentación podrá efectuarse personalmente, por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá: a) *Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;* b) *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;* c) *Fotocopia de los títulos de grado y posgrado requeridos para acceder al concurso, autenticados por Escribano Público o autoridad judicial competente;* d) *Certificación del Ministerio de Salud Pública de la Provincia que surja la antigüedad en el ejercicio profesional y antecedentes disciplinarios si correspondiere;* e) *Certificación del Registro de Deudores Alimentarios;* f) *Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones, para los postulantes que ejerzan o hubieren ejercido cargos en el Poder Judicial o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.* g) *Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;* h) *Declaración jurada: h.1. Sobre la veracidad de la información proporcionada en el Currículum Vitae; h.2. Información suministrada respecto a los incisos 5. y 6. del punto 2) precedente; h.3. Situaciones ante: la AFIP*

*(Aportes Previsionales, Impuesto a las Ganancias, Bienes Patrimoniales), Dirección General de Rentas y Municipio donde tenga constituido su domicilio.*

6) Prueba de oposición: cuyo contenido y duración se dará a conocer oportunamente en la página web del Poder Judicial.

7) Entrevista – Objeto: La entrevista personal con cada uno de los aspirantes tendrá por objeto valorar: 1. Motivación para el cargo. 2. Forma en que desarrollará eventualmente la función. 3. Puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial. 4. Planes de trabajo y medios que propone para que la función sea eficiente y para aplicar en la práctica los cambios que sugiere. 5. Valores éticos y vocación por los derechos humanos. 6. Cualquier otra información que a juicio de los miembros del Órgano evaluador sea conveniente requerir.

8) Antecedentes: Contenido. Evaluación. Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 27/14 pto. 11° - Anexo- complementario del art. 45° del Régimen General de Concursos –aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-, siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

9) Publicidad: La convocatoria se dará a publicidad en la página web del Poder Judicial.

NOVENO: Visto: El Expte. E-3210-2018; en el que el aspirante Ian Mauricio CZACHURSKI, M.I. N° 38.317.029, quien figura en la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia en San Luis del Palmar, solicita su inclusión en la lista de la Primera Circunscripción Judicial. Y Considerando: Que los exámenes previstos por la Reglamentación vigente para el ingreso al Poder Judicial Provincial en el escalafón administrativo, en las distintas localidades, se componen de las mismas etapas y contenidos; teniendo presente las razones de integración familiar y laboral alegada por la peticionaria, circunstancias que este Superior Tribunal ha priorizado en casos análogos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir al aspirante Ian Mauricio CZACHURSKI, en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia solicitado. 2) Excluirlo de la lista de aspirantes para ingresar a la Administración de Justicia, al que actualmente pertenece.



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

DECIMO: Visto: El Expte. E-3137-2018; referente al pedido de ampliación del monto de la caja chica asignada al Juzgado de Paz de Colonia Liebig's, habiendo tomado intervención la Dirección General de Administración y teniendo presente los argumentos invocados, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de caja chica asignada al Juzgado de Paz de Colonia Liebig's, a la suma de \$5.000 (pesos cinco mil).

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-2996-2018; por el que se tramita la asignación de una caja chica para el Juzgado Laboral N° 4 y habiendo informado a fs. 3 la Dirección General de Administración, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Juzgado Laboral N° 4, por el importe de \$ 2.000 (pesos dos mil) y designar responsable de la administración y rendición de cuentas, al Secretario Dr. Rodrigo Minadeo Contreras.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-3066-2018; por el que se tramita el pedido de ampliación del monto de caja chica que fuera asignado al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres y habiendo informado la Dirección General de Administración, teniendo presente los argumentos que dan sustento a la petición y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto asignado al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de Paso de los Libres a \$5.000 (pesos cinco mil).

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-229-2018; en el que la Sra. Juez de Familia de la Ciudad de Goya, Dra. Silvia Araceli Racigh, solicita se disponga la redistribución de los expedientes residuales que tramitan ante el Juzgado a su cargo. Y Considerando: Que, los Sres. Jueces en lo Civil y Comercial N° 1, N° 2 y N° 3 de la Ciudad de Goya, expresan que no tienen objeciones que formular a que se redistribuyan equitativamente las causas que corresponden a la materia de su competencia, teniendo presente los principios rectores del procedimiento civil, en particular el principio de especialización de los tribunales y con el fin de optimizar el servicio de administración de justicia, se cree oportuno y conveniente, disponer la equitativa redistribución de los expedientes residuales que tramitan ante el Juzgado de Familia de la Ciudad de Goya y los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, N° 2 y N° 3 de esa ciudad y su remisión a los tribunales que correspondan por su especialidad,

aclarándose que los juicios ejecutivos que tramitan ante el Juzgado de Familia, serán remitidos al Juzgado Laboral, con arreglo a la competencia asignada por Acuerdo N° 8/14, punto 16°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Disponer la redistribución de los expedientes residuales en trámite ante el Juzgado de Familia de Goya y los Juzgados Civiles y Comerciales N° 1, N° 2 y N° 3 de esa ciudad y su remisión a los tribunales que correspondan por su especialidad, de manera gradual y sin afectar la buena funcionalidad de cada uno de los Tribunales. 2°) Remitir los juicios ejecutivos que tramitan ante el Juzgado de Familia de Goya, al Juzgado Laboral de esa ciudad, con arreglo a la competencia asignada por Acuerdo N° 8/14, punto 16°. 3°) Establecer que, al declararse la incompetencia de un Juzgado, todo el expediente debe tramitarse ante el Tribunal que se estime competente. 4°) Disponer que, ante la inhibición y/o recusación del titular de un Juzgado, la causa deberá continuar tramitando en el Tribunal cuyo magistrado fuera desplazado.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-2347-2018; por el cual el Presidente del Tribunal Oral Penal N° 2, Dr. Ariel Héctor Azcona, informa los inconvenientes al recepcionar los expedientes elevados a juicio por parte de los Juzgados de Instrucción de la Primera Circunscripción Judicial, consistente en divergencias al momento de la elevación entre el expediente físico y el virtual, generando un desvío constante en la actividad al personal de Mesa de Entradas y Salidas. Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Informática, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Hacer saber a los Juzgados de Instrucción con asiento en capital que: a) el movimiento habilitado en el sistema IURIX para elevar causas a los Tribunales Orales Penales es ELETOP, quedando el movimiento ELECAM de uso exclusivo para la elevación dispuesta a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal; b) respecto de los incidentes agregados a las causas principales, deberán cumplimentar -previo envío al TOP correspondiente-, con el ingreso virtual de los datos del imputado, damnificado y/o víctima, como así también de los elementos secuestrados en la solapa: Detalle del Expediente. 2) Hacer extensivo a todos los Juzgados con competencia en materia penal de la Provincia, en todo lo que le corresponda a cada Tribunal.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-2906-2018, por el cual el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su carácter de Vocal de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), eleva para conocimiento del cuerpo, nota enviada por la Sra. Presidente de la JU.FE.JUS., Dra. María del Carmen Battaini, informando que el Comité Académico de la Asociación Unidos por la Justicia, ha otorgado 2 becas completas y 4 medias becas para cada una de las siguientes actividades que se desarrollarán en la sede de la JU.FE.JUS., durante el segundo semestre del año 2018: “*Programa Profundizado en Litigación Oral Penal*”, del 29 al 31 de Agosto y “*Programa de Audiencias Preliminares en un Sistema Acusatorio Adversarial*”, del 3 al 5 de Octubre. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente.

**DECIMO SEXTO**: Visto: El Expte. E-3249-2018; referente al pedido del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, para que se declare de interés el “*XXIX ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL*” que se realizará del 8 al 10 de noviembre del corriente año en esta ciudad de Corrientes. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Declarar de interés el “*XXIX ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL*”, de conformidad a lo solicitado.

**DECIMO SEPTIMO**: Visto: El Expte. E-3335-2018; referente al pedido formulado por el Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz, en su carácter de Ministro Supervisor del Centro Judicial de Mediación y Vocal de la Comisión Directiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS.), para dar a difusión el “*PRE CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION*”, que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2018 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial, la realización del “*PRE CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION*”, de conformidad a lo solicitado por el Señor Ministro.

**DECIMO OCTAVO**: Visto: El Expte. E-3367-2018; referente al pedido de la Asociación de Mujeres Juezas Argentinas (AMJA), para que se declare de interés las Jornadas “*XXV ENCUENTRO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUEZAS ARGENTINAS (AMJA): 25 AÑOS JUZGANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO*”, - *Homenaje a la Dra. Carmen María Argibay y a las Socias Fundadoras*-, a realizarse los

días 15, 16 y 17 de agosto en la ciudad de Paraná. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Declarar de interés el “*XXV ENCUENTRO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUEZAS ARGENTINAS (AMJA)*”, de conformidad a lo solicitado.

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-2975-2018; por el cual el Ministro Supervisor de la Justicia de Paz, Dr. Fernando Augusto Niz sugiere la realización de la segunda parte del taller denominado “*CONFLICTOS INTERPERSONALES EN LA ORGANIZACIÓN LABORAL*” dado el interés que suscitara, fijándose al efecto los días 25 de agosto y 20 de octubre para Secretarios de Paz y el día 8 de septiembre para Jueces de Paz. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aprobar la realización de la segunda parte del taller denominado “*CONFLICTOS INTERPERSONALES EN LA ORGANIZACIÓN LABORAL*”, de conformidad a lo solicitado. 2) Remitir al Área de Capacitación Judicial para que tome la intervención que le compete.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-3146-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para la aprobación y publicación de la actividad: “*TALLER DE CAPACITACION DE ASESORIA DE MENORES E INCAPACES DE GOYA*”. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: Las solicitudes de licencia:

1) Sr. Luís Osvaldo BIGOLIO, 30 días desde el 08/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sr. Gustavo Eugenio BILLORDO, 30 días desde el 12/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

3) Sra. María Esther BRANCA SCARAMELLINI, 39 días desde el 29/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.) y REVOCAR 9 días concedidos (Art. 43º del R.I.).

4) Sr. Ramón CAVALIERI, 35 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).

5) Sr. Lucas Sebastián CENTURION, 47 días desde el 25/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45º del R.I.).



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes*

- 6) Sr. Hugo Edgardo CORREA, 10 días desde el 04/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 7) Sr. Daniel Edgardo FALKIEVICH, 10 días desde el 02/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 8) Sra. María Elisa FERREYRA, 35 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Conceder 24 días (Art. 45° del R.I.) y 11 días con carácter excepcional (Art. 63° "in fine" del R.I.).
- 9) Sra. Antonella María GOMEZ BAEZ, 12 días desde el 21/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 10) Sra. Ofelia Mercedes IBARRA, 92 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 11) Sra. Karina Alejandra LEIVA, 5 días desde el 14/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 12) Sr. Néstor Antonio LEZCANO, 45 días desde el 28/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 13) Sra. Laura Viviana MACIEL, 30 días desde el 04/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 14) Sr. Jorge Federico MARIÑO, 35 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 15) Sr. Pablo Sebastián MARTINEZ, 35 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 16) Sr. Pedro Alberto MENDEZ, 41 días desde el 18/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.) y REVOCAR 11 días concedidos (Art. 43° del R.I.).
- 17) Sra. Silvia Itatí MEZA, 40 días desde el 19/06/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 18) Sr. Ramón Oscar PEREZ, 8 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 19) Srta. Lara Analía PRIETO SUAVE, 3 días desde el 04/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 20) Sra. Mercedes Stella ROMERO, 15 días desde el 04/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 21) Sra. Candela María VELOSO ROMERO, 8 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

22) Sr. Mario Eduardo DEL CURTO, 35 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional (Art. 63° “in fine” del R.I.) con goce de haberes y reiterar la intimación al agente para que agilice los trámites jubilatorios correspondientes.

23) Sr. Carlos Alfredo GOMEZ, 35 días desde el 07/07/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

24) Dra. Alejandra Patricia GONZALEZ, 2 días desde el 14/08/18 (Art. 58° del R.I.); 12 días desde el 16/08/18 (Art. 42° del R.I.); 4 días desde el 28/08/18 con carácter excepcional, sin goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.): SE RESUELVE: Concederla conforme lo solicitado.

25) Sra. Claudia Rosa B. MANZOLILLO, 5 días desde el 02/07/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

VIGESIMO SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA.**





Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

**1. AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL:** COMUNICA: La Realización de la siguiente actividad:

Taller: Asesoría de Menores e Incapaces de Goya

Nombre del Curso: Taller de Capacitación de Asesoría de Menores e Incapaces de Goya

Coordinador:

DRA. ISABEL DEL CARMEN PASSARELLO

Instructores:

DRA. ISABEL DEL CARMEN PASSARELLO

DRA. MIRIAM ALEJANDRA PICCINI

DRA. LILIANA INES BARRIENTOS

### **PROGRAMA**

MODULO I: La función del Asesor de Menores e Incapaces (Arts. 103 del CCCN y 39 del Decreto-Ley 21/00). Funciones como Curador Oficial (Art. 43 del Decreto-Ley N° 21/00). Reglas de Brasilia y su aplicación en el funcionamiento diario de la Asesoría. La Ley N° 26.061 y la Convención sobre los Derechos del Niño, interpretación y aplicación de ambas normativas.

MODULO II: Expedientes Prevencionales. La intervención del Juzgado de Menores. Diferentes casos. Competencia.

MODULO III: Expedientes Penales. Casos de personas menores de edad y con capacidad restringida en calidad de imputados, víctimas de delitos y/o testigos. Art. 442 del Código Procesal Penal. Medidas proteccionales. Régimen penal aplicable. Procesos de Restricción a la Capacidad y Procesos de Incapacidad. Ley N° 26.657 "Derecho a la Protección de la Salud Mental" y Código Civil y Comercial de la Nación.

INICIO: Lunes 30 de julio de 2018 de 17:00 a 19:00 horas.

DICTADO: 5 clases semanales.

LUGAR: Sede Asesoría de Menores e Incapaces de Goya.

DESTINATARIOS: Agentes de la misma dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Exámen oral.

INSCRIPCION: En la misma Dependencia.

---

## **2. CONVOCATORIA CONCURSOS DE CARGOS:**

El Ministerio Público Fiscal-Procuración General de la Nación comunica la convocatoria a concurso dispuesto por el señor Procurador General de la Nación Interino doctor Eduardo Ezequiel Casal, para proveer los siguientes cargos:

Concurso N° 120 (Resolución PGN 62/18): una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, provincia de Corrientes y una (1) vacante de Fiscal General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia de Chaco.

### **3. LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**(JUFEJUS)** Informa que:

- A) El Comité Académico de la Asociación Unidos por la Justicia, ha otorgado 2 becas completas y 4 medias becas para cada una de las siguientes actividades que se desarrollarán en la sede de la JU.FE.JUS., durante el segundo semestre del año 2018:

***“Programa Profundizado en Litigación Oral Penal”, del 29 al 31 de Agosto y “Programa de Audiencias Preliminares en un Sistema Acusatorio Adversarial”, del 3 al 5 de Octubre.***

Los interesados podrán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, ser propuestos para ser designados beneficiarios de las becas otorgadas, adjuntándose curriculum vitae.

Se hace saber que, sin perjuicio de ser beneficiados con una beca, los costos de pasaje y alojamiento serán a cargo de cada uno de los participantes.

-B) La realización del ***“PRE CONGRESO MUNDIAL DE MEDIACION”***, que se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2018 en la ciudad de San Miguel de Tucumán. Para mayor información dirigirse a: [mundial.congresodemediacion.com/](http://mundial.congresodemediacion.com/)



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

**4. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS**

| Registro de Aspirantes a Pasantias |            |                     |  |                  |          |                    |         |
|------------------------------------|------------|---------------------|--|------------------|----------|--------------------|---------|
| Apellido y Nombre                  | DNI        | Tel. Cel            | E-mail   | Localidad        | Carrera  | N°Materias /Titulc | Fuerc   |
| RODRIGUEZ, NATALIA<br>ANTONELLA    | 37.064.221 | 037774-<br>15635057 | <a href="mailto:antonellanatyrodriguez@gmail.com">antonellanatyrodriguez@gmail.com</a> | CURUZU<br>CUATIA | ABOGACIA | 26<br>MATERIAS     | CIVIL   |
| BOLESO, GLORIA<br>BEATRIZ          | 18.022.334 | 0379-154531904      | <a href="mailto:gloriaboleso@hotmail.com">gloriaboleso@hotmail.com</a>                 | CAPITAL          | ABOGACIA | TITULO             | VARIOS  |
| ESCALANTE, LUZ<br>VALERIA          | 37.810.106 | 0379-154337148      | <a href="mailto:luuzve@gmail.com">luuzve@gmail.com</a>                                 | CAPITAL          | ABOGACIA | TITULO             | VARIOS  |
| PERALTA GOMEZ,<br>CLAUDIA MARCELA  | 36.536.034 | 0379-154672357      | <a href="mailto:claudiaperalta606@gmail.com">claudiaperalta606@gmail.com</a>           | CAPITAL          | ABOGACIA | TITULO             | LABORAL |
| ROMERO, ANTONELLA<br>AYMARA        | 37.886.989 | 0379-155000637      | <a href="mailto:anto_ayma@hotmail.com">anto_ayma@hotmail.com</a>                       | CAPITAL          | ABOGACIA | 26<br>MATERIAS     | VARIOS  |